



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2014.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE COLIMA.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexos del Síndico del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Colima, **recibidos el dos del indicado mes**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **61539**.

México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de Juan Manuel Preciado Barbosa, Síndico del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Colima; y en atención a su contenido, se tiene por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de veintinueve de septiembre pasado, al remitir el promovente la constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Concejales del Ayuntamiento.

Con fundamento en los artículos 4º, párrafo primero, 11, párrafo primero, de la citada ley reglamentaria y 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se tienen por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y se autoriza la devolución de la documental que solicita, previa obtención de copia certificada para que obre en autos.

Notifíquese por lista

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.